



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396 - 2019-MPH/A.

Ayacucho, 8 1 MAY 2019

VISTO:

El Informe N° 423-2019-MPH/54, de fecha 20 mayo de 2019, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la Av. Progreso, Jr. Pisco, Jr. Córdova, Pje. Santa Rosa, Pje. Forestal, Prol. Jr. Lima y Calle S/N en el Sector de Barrios Altos del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 54-2019-MPH/16, de fecha 16 de mayo de 2019 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la Av. Progreso, Jr. Pisco, Jr. Córdova, Pje. Santa Rosa, Pje. Forestal, Prol. Jr. Lima y Calle S/N en el Sector de Barrios Altos del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", cuenta con opinión de procedencia del Supervisor de Obra con Informe N° 014-2019-MPH/RBGS-SO, de fecha 11 de abril de 2019, quien es el competente de acuerdo a la Directiva aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A, de fecha 23 de diciembre de 2016, en otorgar la opinión de procedencia o improcedencia;

Que, mediante Informe N° 423-2019-MPH/54, de fecha 20 mayo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la Ampliación de Plazo de la obra mencionada, en vista que el proyecto de inversión, viene siendo ejecutada por la modalidad de administración directa considerado proyecto de continuidad;

Que, el artículo 23° numeral 23.11 literal a) de la Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 035-2016-MPH/A, de fecha 23 de diciembre de 2016, señala que: "Las ampliaciones de plazo se otorgarán por **causales justificadas** que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra", del mismo modo el artículo 29° numeral 29.9 de la referida directiva, señala que: "**El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales** y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM";

Que, la procedencia o improcedencia de la solicitud de ampliaciones y adicionales de obra, ello de acuerdo a lo establecido por el artículo 29° numeral 29.7.2, que señala "**El supervisor elevará su informe al SGSyLP, expresando su opinión (de procedencia o improcedencia), que contendrá el análisis y recomendación adjuntando el expediente dentro de los tres (03) días útiles de recibida la solicitud del residente...**", bajo ese precepto legal, se tiene que en el Informe N° 014-2019-MPH/RBGS-SO, de fecha 11 de abril de 2019, el Supervisor de Obra declaró procedente la ampliación de plazo N° 01, por tanto el otorgamiento de la procedencia de la ampliación de plazo, es competencia del SUPERVISOR;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682**

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra de Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la Av. Progreso, Jr. Pisco, Jr. Córdova, Pje. Santa Rosa, Pje. Forestal, Prol. Jr. Lima y Calle S/N en el Sector de Barrios Altos del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el periodo comprendido del 08 de abril al 20 de abril de 2019, por la causal de ejecución de obras adicionales o mayores metrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Eulogio Méndez Arango
ALCALDE(º)

